



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **908**
Proceso : Aprehensión y Entrega
Demandante (s) : Banco Finandina S.A.
Demandado (s) : Adalberto García Rangel
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00542-00**

La Unión Valle, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por la abogada demandante, consistente en la actualización de la orden de decomiso del vehículo objeto del presente asunto; considera el despacho que la misma se torna improcedente por cuanto reposa en el expediente visible a folio 33 Vto., la constancia del asentamiento del oficio No. 349 del 11 de febrero de 2020 en la unidad de radicación del Ministerio de Defensa Policía Nacional en la data 25 de febrero de 2020, y como quiera que ha transcurrido un tiempo considerable sin respuesta alguna, debió la parte interesada indagar respecto de la suerte del oficio mentado, ante la respectiva entidad o por conducto de este ente judicial. No obstante, y por contar con un tiempo más que prudente, para el acatamiento de la orden de aprehensión, se dispondrá a requerir al cuerpo armado, en aras de inquirir si a la fecha, ha surgido novedad alguna en relación con el vehículo de placas No. MUW109.

Sin mas consideraciones, se,

Resuelve:

Único: Requerir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE CARRETERAS, para que se sirva indicar la suerte del oficio 349 del 11 de febrero de 2020, o si en su defecto, se procedió con la aprehensión del vehículo con las siguientes características: Placa: MUW109, Modelo: 2014, Marca y Línea: Chevrolet Tracker, Color: Blanco Galaxia, Clase y Tipo Carrocería: Camioneta Wagon, Serie: 3GNCJ8CEXEL100379, Chasis: 3GNCJ8CEXEL100379, Cilindraje: 1796, Servicio: Particular, Motor: CEL100379. Lo anterior, por cuanto por cuanto se asuntó el comunicado citado en líneas precedentes, en la fecha 25 de febrero de 2020 ante la unidad de radicación del Ministerio de Defensa, sin que se tenga conocimiento si a la fecha se ha podido llevar a efecto la aprehensión del rodante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a967e5251871e014e8eb2b536a2a91992a27bd9d1975a7b0fd0ca7c45b8e8c**
Documento generado en 20/04/2021 11:33:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>